



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2018-00630-00  
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR.  
DEMANDANTE: JOHANA PAOLA LLANOS VILORIA.  
DEMANDADO: ANDRES RODRIGUEZ RUIZ.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, al Despacho, el presente proceso de la referencia, informándole, que se recibió comunicación de la apoderada judicial de la parte demandante en el que solicita diligenciamiento de cesantías. Sírvase proveer. Soledad Diciembre 10 de 2021  
LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial anterior y observado el plenario, se allegará la solicitud de la apoderada judicial de la demandante y se oficiará al pagador de la POLICIA NACIONAL - Jefe División Cesantías Y/O CAJA HONOR, para que informe a este Despacho Judicial, si existe dinero retenido por concepto de CESANTÍAS que por retiro, parcial o definitivo, haya realizado el demandado señor ANDRES RODRIGUEZ RUIZ., con C. C. No. 1.024.463.877. En caso afirmativo, estos dineros que deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SUCURSAL SOLEDAD - ATLANTICO, en la casilla TIPO UNO (6), a órdenes de este Despacho Judicial y a favor de la Sra. JOHANA PAOLA LLANOS VILORIA. C.C. N° 55.233.596.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

ORDENA:

Oficiar a LA POLICIA NACIONAL - Jefe División Cesantías Y/O CAJA HONOR, para que informe a este Despacho Judicial, si existen dineros retenidos por concepto de CESANTÍAS que, por retiro, parcial o definitivo, se le haya realizado el demandado señor ANDRES RODRIGUEZ RUIZ., con C. C. No. 1.024.463.877 en virtud de la medida cautelar proferida por este despacho en sentencia de fecha 19 de diciembre de 2019. En caso afirmativo, estos dineros que deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SUCURSAL SOLEDAD - ATLANTICO, en la casilla TIPO UNO (6), a órdenes de este Despacho Judicial y a favor de la Sra. JOHANA PAOLA LLANOS VILORIA. C.C. N° 55.233.596.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

04

JUZGADO 2º PROMISCOU DE FAMILIA  
Soledad, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° \_\_\_\_  
El Secretario (a) \_\_\_\_  
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

